



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2023-00067-00

Montería, 07 de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole, a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 07 de noviembre de 2023; el apoderado judicial de la demandada presenta solicitud de aplazamiento, en razón a que su representada se encuentra incapacitada los días 7,8 y 9 de noviembre de 2023, por ello aporta prueba sumaria procedente del médico tratante. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

montería, siete (07) de noviembre de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00067-00
Demandante:	MARICELA ZAPA RUIZ
Demandado:	CLARA RUIZ TEJADA

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.



El apoderado judicial de la demandada, el día de hoy 07 de noviembre de 2023 presentó al correo electrónico del Juzgado, escrito con solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación, toda vez que la señora CLARA LUZ TEJADA, demandada en este asunto se encuentra incapacitada los días 07, 08 y 09 del mes de Noviembre de 2023; para ello anexa documento médico, "incapacidad medica" en el que indica que la misma corresponde a dichos días; Por lo que al estar incapacitada la demandada medicamente por el término de 3 días, la cual se encuentra incluida la fecha de la audiencia, el Juzgado accederá al aplazamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de conciliación del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día de 07 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: SEÑALESE como nueva fecha para la audiencia de conciliación el día 13 de marzo de 2024 a las 9 am.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34b715f7321b07af047bbd2ec4cc2b1adc089f8c989c5d1d7067fe89ea7fcde**

Documento generado en 07/11/2023 05:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>